

DIVISION PROTECCION AGRICOLA Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes

EXENTA

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION N° 5066 DE 2008, Y AUTORIZA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONTROL OFICIAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA PLAGA DENOMINADA POLILLA DEL RACIMO DE LA VID (Lobesia botrana), EL USO DEL PLAGUICIDA GUSATHION 35% WP.

5465

SANTIAGO. 0 8 0 CT 2008

N° _____/ VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, que establece disposiciones sobre Protección Agrícola; y las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.613 de 2005 y N° 2.109 de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que, es necesario disponer de las medidas de control fitosanitario necesarias para contener el avance de la plaga Lobesia botrana y erradicarla del país.

 Que, para este propósito el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) está facultado para establecer las medidas de control que estime necesarias, en resguardo del patrimonio fitosanitario nacional.

3. Que, entre las medidas de control de esta plaga cuarentenaria es necesario el uso de plaguicidas.

 Que, el artículo 34 del Decreto Ley 3.557 de 1980, permite que el SAG por autorización expresa otorgue un uso distinto a un plaguicida ya autorizado.

 Que se ha tenido a la vista la presentación de la empresa Magan Chile Ltda. de fecha 31 de Julio de 2008 respecto a la eficacia del plaguicida GUSATHION 35 WP para el control de la plaga Lobesia botrana.

RESUELVO

- 1.- Dejar sin efecto la Resolución del Servicio Nº 5066 de 2008.
- 2.- Autorízase, en el marco del Programa de Control Oficial de la polilla del racimo de la vid (Lobesia botrana), el uso del plaguicida GUSATHION 35% WP, sustancia activa Azinphosmethyl, de contenido 35% p/p, de la empresa Magan Chile Ltda., bajo los términos establecidos en la presentación indicada en el quinto considerando.
- 3.- Infracciones a lo estipulado en esta Resolución, se sancionarán de la forma prevista en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

GRICOLA JEFA CAROLINA CASTRO ALMENDRA
PROTECCION : INGENIERO AGRONOMO
AGGIEFA (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA

S.A.G.*

CCA/JRL (N°2787 Distribución:

Distribucion:
Dirección Nacional

Direcciones Regionales División Jurídica División Protección Agricola

Subdepartamento Vigilancia y Control Oficial Fitosanitario

Subdepartamento Plaguicidas y Fertilizantes

Unidad Normativa

Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias

Oficina de Partes

182224

 \subset